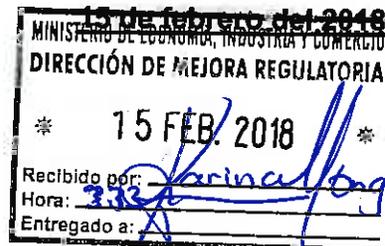




**¡Vigilando el cumplimiento de la legislación ambiental!**

Oficio: CA-2017-015

Licda.  
**Kattia Saenz Benavides.**  
Directora Mejora Regulatoria MEIC.



Estimada señora:

Por medio de la presente, me permito externar criterio negativo, a la consulta pública mostrada en Sistema Control Preventivo, cuyo Id Formulario es el 1246, del Ministerio de Salud y el título de la regulación es Reglamento general para la clasificación y manejo de residuos peligrosos; por las siguientes razones.

1. La justificación de emitir este nuevo decreto falta a la verdad, al argumentar *“que en la actualidad toda la información y la tramitología sobre el manejo integral de residuos peligrosos se realiza de forma personal e impresa, con los consiguientes costos en tiempo, transporte, papelería para el usuario. Además la información queda impresa y guardada en archiveros con el problema de espacio y también de acceso rápido a la información, para el control y la toma de decisiones. Para resolver el problema se pretende reformar el reglamento clasificación y manejo de residuos peligrosos con el fin de que toda la información acerca del manejo integral de los residuos peligrosos, sea registrada de forma digital y obligatoria mediante la plataforma SINIGIR (Sistema Nacional de Información para la Gestión Integral de Residuos), el cual está en su etapa final de pruebas, en cumplimiento a lo establecido al artículo 17 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.”*

La propuesta de decreto pretende derogar el Decreto Ejecutivo N° 37788-S-MINAE del 15 de febrero del 2013 “Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos”, publicado en La Gaceta N° 138 del 18 de julio del 2013. La construcción del decreto 37788, se hizo de manera coordinada con representantes del sector productivo, Colegios Profesionales y la Contraloría Ambiental del Ministerio del Ambiente. La participación de la Contraloría Ambiental, para promulgar el decreto 37788, es porque el insumo legal del decreto 37788 fueron los decretos 27000, 27001 y 27002 (los 3 decretos aún vigentes); siendo el 27001 el que indica la participación de la Contraloría Ambiental en el control de los residuos peligrosos; así por ejemplo el Artículo 5 contempla *“El ente generador debe completar para cada desecho peligroso generado, la información solicitada en la hoja de datos del desecho que aparece en el Anexo 1 y enviarla a la Contraloría Ambiental”* y en el numeral 10.3.a) se establece *“Documento denominado “Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos” (Anexo 5*

Correo Electrónico: [contraloriaambiental@minae.go.cr](mailto:contraloriaambiental@minae.go.cr). Fax: (506) 22582553

Tel: (506) 22571839 ext 212, (506) 22330356 ext 212 Apdo: 10104-1000 San José.

Dirección: Costado norte del Liceo de Costa Rica, oficina 923, Plaza Víquez, Costa Rica. Página 1 de 4



***¡Vigilando el cumplimiento de la legislación ambiental!***

**Oficio: CA-2017-015**

**15 de febrero del 2018**

*del presente reglamento); mismo que debe ser notificado previamente, en coordinación con el generador y gestor, a la Contraloría del Ambiente.”*

Posterior a la promulgación del decreto 37788, esta Contraloría Ambiental como dependencia responsable de recibir la notificación del Anexo 1 y el Anexo 5, en concordancia con el numeral 12.13, coordinó con la Dirección de Protección Ambiente Humano del Ministerio Salud la implementación del Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos SIGREP. El SIGREP es un sistema informático en línea que los administrados accesan las 24 horas del día los 7 días de la semana (<http://sigrep.minae.go.cr/pag/inicio.php>). El proceso de implementar el SIGREP, todo se realizó en coordinación con el MEIC. Sobre la coordinación con el MEIC adjunto correo electrónico en que el suscrito remite a “Infotramites” del MEIC, el 4 de setiembre del 2015, indicando que el proceso y la implementación del SIGREP está finalizado.

El lanzamiento del SIGREP fue dado a conocer por el Ministro de Ambiente y por el Ministro de Salud el 5 de junio de 2015, con motivo de la celebración del día Mundial del Ambiente y funciona desde el 1 de octubre de 2015. Al respecto adjunto oficio DM-1017-2016, mediante el cual el Ministro de Ambiente le indica al Ministro de Salud *“Este Despacho considera que lo contenido en el SIGREP es acorde con los requerimientos solicitados al sector productivo de la gestión de residuos peligrosos, control ambiental, simplificación de trámites, transparencia en la gestión de gobierno, coordinación interinstitucional y acceso a la información; es decir se cumple con el artículo 9 de la Ley 8220 Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.*

*En aras de cumplir con lo contemplado en el inciso b) del artículo 5 de la ley 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: “Principio de gestión financiera”, con relación a la empresa contratada para diseñar el sistema del Ministerio de Salud, le agradecería sus buenos oficios para que se realice coordinación con mi representada y en específico con la Contraloría Ambiental, antes de que dicha contratación finalice para que se hagan los ajustes informáticos necesarios y que lejos de dejar de utilizarse el SIGREP, este se integre en el nuevo sistema. No parece oportuno ni razonable que en nuestro país a menos de un año de implementarse, cuando el sector productivo está utilizando el SIGREP, se les vaya a comunicar que ya no lo tienen que utilizar, así como con desconocimiento de las inversiones que ha realizado las empresas para cumplir con el SIGREP.”*

---

**Correo Electrónico:** [contraloriaambiental@minae.go.cr](mailto:contraloriaambiental@minae.go.cr) **Fax:** (506) 22582553

**Tel:** (506) 22571839 ext 212, (506) 22330356 ext 212 **Apdo:** 10104-1000 San José.

**Dirección:** Costado norte del Liceo de Costa Rica, oficina 923, Plaza Víquez, Costa Rica. **Página 2 de 4**



***¡Vigilando el cumplimiento de la legislación ambiental!***

**Oficio: CA-2017-015**

**15 de febrero del 2018**

Evidentemente esta solicitud del Sr. Ministro de Ambiente, de coordinar con la Contraloría Ambiental para que el SIGREP se integre al sistema del Ministerio de Salud, denominado SINIGIR, nunca se realizó; pues al suscrito no se le tomó en cuenta. El funcionamiento o existencia del SINIGIR es desconocido por esta Contraloría Ambiental, incluso para las empresas del sector de residuos peligrosos y profesionales responsables del manejo de residuos peligrosos en las respectivas empresas.

El SIGREP está funcionando de manera exitosa, así por ejemplo para el 2014, los administrados realizaban las notificaciones de generación y movimiento de residuos peligrosos, entregando documentos impresos en la sede de la Contraloría Ambiental, trámites que hacían menos de 100 empresas generadoras y el país disponía de 9 gestores de residuos peligrosos. Con el SIGREP, el país cuenta con información por tipos de residuos generados, metodologías de tratamiento o disposición, información técnica a disposición del Cuerpo de Bomberos (en tiempo real), en caso de una emergencia durante el transporte. Para el 2017 se encuentran notificando en línea 641 empresas generadoras, 34 empresas transportistas y 41 empresas gestoras; también se movilizaron 31 971 645 kg de residuos peligrosos, siendo el aceite lubricante usado el que más se transó con el 43,4%. Adjunto informe del SIGREP del año 2017.

2. Esta Contraloría Ambiental comparte que los reglamentos existentes deben integrarse y actualizarse periódicamente para estar acorde con los requisitos internacionales y ser congruentes con los avances de la ciencia y la técnica, a fin de facilitar su implementación y la mejora regulatoria. Sin embargo, debe realizarse de manera coordinada con los administrados y con las dependencias involucradas en la materia o regulación. A nivel del Ministerio del Ambiente está claro que no ha existido coordinación en la construcción de este nuevo decreto, al respecto adjunto correo electrónico suscrito por la Licda. Carla Murillo Solano Directora de Asesoría Jurídica el MINAE, que menciona que sobre la iniciativa del Ministerio de Salud, de un nuevo decreto suscrito con el MINAE, según oficio DAJ-FG-017-2018 del Ministerio de Salud, "...Por otra parte, se aclara que la citada propuesta no ha ingresado a esta DAJ..." Entiéndase DAJ como Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se deje sin efecto la intención del Ministerio de Salud de oficializar esta propuesta de Decreto, toda vez que roza con las funciones y competencias de esta Contraloría Ambiental. Además de que ocasionaría perjuicio en los administrados, de manera innecesaria, pues Costa

---

**Correo Electrónico:** [contraloriaambiental@minae.go.cr](mailto:contraloriaambiental@minae.go.cr). **Fax:** (506) 22582553

**Tel:** (506) 22571839 ext 212, (506) 22330356 ext 212 **Apdo:** 10104-1000 San José.

**Dirección:** Costado norte del Liceo de Costa Rica, oficina 923, Plaza Víquez, Costa Rica. **Página 3 de 4**



***¡Vigilando el cumplimiento de la legislación ambiental!***

**Oficio: CA-2017-015**

**15 de febrero del 2018**

Rica tiene un sistema en línea en donde el sector de residuos peligrosos está realizando todos sus trámites en línea, sin tener que hacerlo de manera presencial para solicitar o notificar sus trámites. Estamos de acuerdo que la normativa nacional se debe revisar y actualizar periódicamente; por lo que solicitamos que el Ministerio de Salud, como ente rector en residuos, inicie el proceso constructivo de un nuevo decreto con la participación de empresas gestoras de residuos peligrosos, empresas generadoras de residuos peligrosos, empresas transportistas de residuos peligrosos, Colegios Profesionales y esta Contraloría Ambiental

Atentamente;

**Lic. Walter Zavala Ortega**  
**Contralor Ambiental**



CC/ Dr. Edgar Gutiérrez Espeleta, Ministro MINAE  
Dra. KAREN MAYORGA QUIRÓS, Ministra de Salud  
Archivo

## Walter Zavala

---

**De:** Walter Zavala <wzavala@minae.go.cr>  
**Enviado el:** viernes, 4 de septiembre de 2015 12:38  
**Para:** 'Infotramites'; 'Rodríguez Chaves Ronny'; 'fbofanos@setena.go.cr';  
'ebravo@sigminaet.go.cr'  
**CC:** 'Greivin Cruz Rios (gcruz@minae.go.cr)'; 'Diego Mora (diegomora@minae.go.cr)';  
'Viceministra de Energia (viceenergia@minae.go.cr)'; 'Monica Cascante Orozco'  
**Asunto:** Mejora Regulatoria SIGREP Contraloría Ambiental  
**Datos adjuntos:** MINAE-CA-SIGREP-MEIC 10-9-15.xlsx

Les adjunto el informe correspondiente al 10 de setiembre de 2015, mediante el cual se concluye el proceso y la implementación del SIGREP está finalizado.

CC/Archivo

**Lic. Walter Zavala Ortega**  
**Contralor del Ambiente**  
**Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica**  
**Tel: 506-22571839 ext 212, 22330356 ext 212 Fax: 506-22582553 Apdo: 10104-1000 San José**  
**Dirección: Costado norte del Liceo de Costa Rica, oficina 935, Plaza Víquez, Costa Rica**  
**Web: [www.contraloriaambiental.go.cr](http://www.contraloriaambiental.go.cr)**

HOJA DE RUTA

**TRÁMITE O SERVICIO:** Notificación de la Gestión de Residuos Peligrosos

**DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:** Se implementará el Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos SIGREP, que estará disponible en internet, 24 horas los 7 días de la semana. Como usuarios del SIGREP estarán: los administrados (generador, gestor y transportista de residuos peligrosos, con varios usuarios; incluyendo el profesional responsable), Dirección de Protección al Ambiente Humano del MSalud, las Areas Rectoras de Salud y la Contraloría del Ambiente. El SIGREP estará en el servidor de MINAE y su administración en la Contraloría del Ambiente. El SIGREP contará con interfaz pública para consultas y reportes

**FUENTE:** En cumplimiento del artículo 12, numeral 13 del Decreto 37788

**PLAZO DE IMPLEMENTACION:**

INICIO	FINAL	DURACIÓN
1 de julio de 2015 la etapa de transición y de manera obligatoria a partir del 1 de octubre de 2015	Permanente	Indefinido

**IMPACTO:**

Notificación de los residuos peligrosos disponible para los involucrados 24/7, trámite inmediato, sin presentación de documentos. Con mecanismos de comunicación, control y seguimiento entre usuarios (varias dependencias de gobierno y administrados)

**LIDER:** Contraloría del Ambiente, MINAE

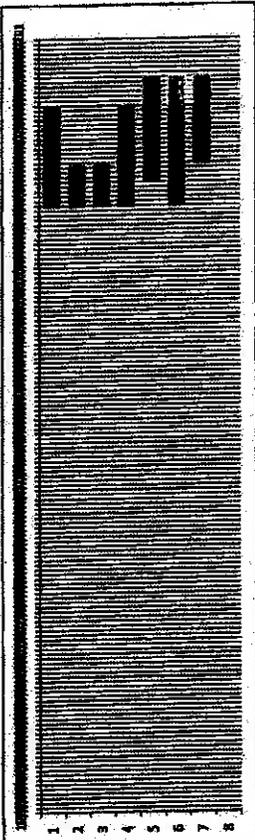
**EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA:** Dirección de Protección al Ambiente Humano del MSalud, las Areas Rectoras de Salud y la Contraloría del Ambiente

**PRÓXIMOS PASOS:** Ninguno. Utilización del SIGREP por los involucrados. Totalmente culminado

**REQUERIMIENTO EN RECURSOS:** Ninguno el Sistema ya está instalado en el Servidor de MINAE y su ubicación está en la página de la Contraloría del Ambiente [www.contraloriaambiental.go.cr/pag/Inicio\\_02.php](http://www.contraloriaambiental.go.cr/pag/Inicio_02.php).

# Planificador del proyecto

Nº.	ACTIVIDAD	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	DURACIÓN	Porcentaje de avance
1	Comunicación a administrados	CA y MSALUD	18/05/15	01/09/15	106.0	100%
2	Registro de Usuarios ARSALUD	Contraloría	18/05/15	01/07/15	44.0	100%
3	Digital Gestores	CA/DPAH	18/05/15	01/07/15	44.0	100%
4	Capacitación Gobierno	CA y DPAH	18/05/15	01/09/15	106.0	100%
5	Divulgación	Ministros	15/06/15	01/10/15	108.0	100%
6	Capacitación Gestores	Contraloría	18/05/15	01/10/15	136.0	100%
7	P. Transición	Todos	01/07/15	01/10/15	92.0	100%
8	Uso obligatorio	Todos	01/10/15	01/10/15	0.0	100%



## NOTA:

Siempre será necesario hacer un ajuste en el gráfico para que se ajuste la fecha inicial de la primera barra al primer día del proyecto, para ello seguir los siguientes pasos:

- La primera actividad en iniciar es la actividad 1 y para colocar dicha barra justo a la fecha de inicio del eje debemos obtener el valor numérico de su fecha de inicio.

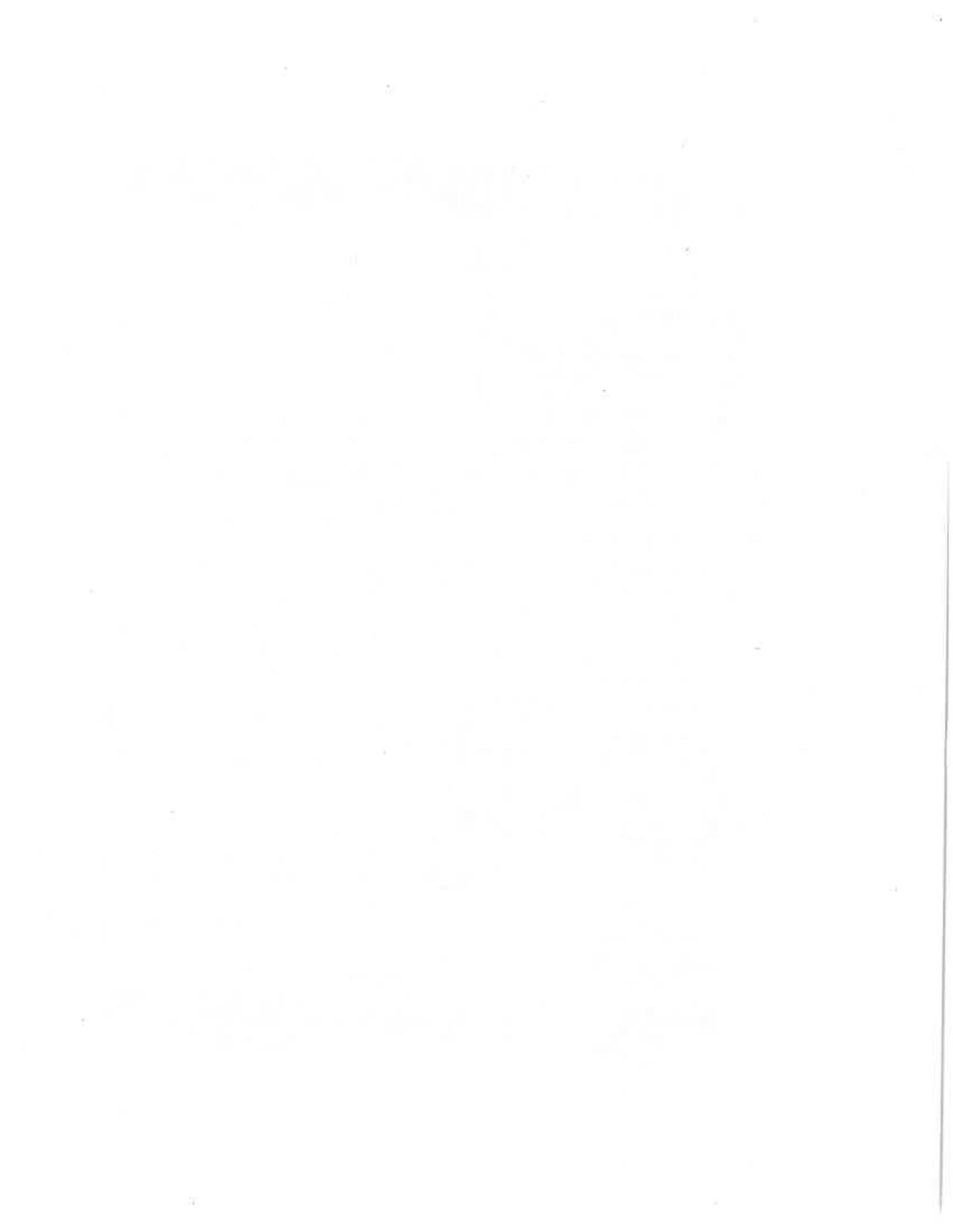
- El valor numérico se conoce haciendo clic derecho sobre la celda de la fecha de inicio de la actividad 1, allí elegir la opción Formato de celda y cambiar temporalmente la opción de Categoría a Número. Sin hacer clic en el botón Aceptar se puede observar en la sección Muestra que el valor numérico para esa fecha (por ejemplo 40544). Es necesario anotar ese número para colocarlo como valor de inicio en el gráfico, y luego cerrar el cuadro de diálogo.

- Luego de cerrar el cuadro de diálogo Formato de celdas, se selecciona las etiquetas del eje horizontal dando clic derecho al eje para seleccionar la opción Dar formato a eje y en la sección Mínima selecciona la opción Fija y coloca el valor numérico de la fecha de la actividad 1 que acabamos de obtener (en nuestro ejemplo es el valor 40544) y dar Aceptar e inmediatamente se ajusta la fecha de la barra horizontal al inicio del proyecto.

**HOJA DE REPORTE DE AVANCES**

<b>TRÁMITE O SERVICIO</b>	Notificación de la Gestión de Residuos Peligrosos	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META:</b>	01/10/15
<b>DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:</b>	Se implementará el Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos SIGREP, que estará disponible en Internet, 24 horas los 7 días de la semana. Como usuarios del SIGREP estarán: los administrados (generador, gestor y transportista de residuos peligrosos, con varios usuarios; incluyendo el profesional responsable), Dirección de Protección al Ambiente Humano del MISAUD, las Áreas Rectoras de Salud y la Contraloría del Ambiente. El SIGREP estará en el servidor de MINAE y su administración en la Contraloría del Ambiente. El SIGREP contará con interfaz pública para consultas y reportes.	<b>IMPACTO ESPERADO:</b>	Notificación de los residuos peligrosos disponible para los involucrados 24/7, trámite inmediato, sin presentación de documentos. Con mecanismos de comunicación, control y seguimiento entre usuarios (varias dependencias de gobierno y administrados)
<b>ENTIDAD A CARGO:</b>	<u>Contraloría del Ambiente</u>	<b>PERSONA CONTACTO:</b>	<u>Lic. Walter Zavala Ortega</u>
<b>FECHA DEL REPORTE:</b>	<u>10/09/15</u>	<b>PORCENTAJE DE AVANCE:</b>	<u>100% El SIGREP está instalado, divulgado, disponible y siendo utilizado por el sector.</u>
<b>RESULTADO ESPERADO PARA ESTA FECHA</b>		<b>LÓGROS OBTENIDOS A LA FECHA</b>	
Administrados informados del SIGREP, el registro de usuarios responsables del SIGREP en las ARS, los gestores con certificados se han digitado al SIGREP, se han capacitado los usuarios de gobierno, se han capacitado a los gestores registrados a la entrada en vigencia del SIGREP.		El SIGREP está implementado en <a href="http://www.contraloriaambiental.go.cr/psg/SIGREP.php">www.contraloriaambiental.go.cr/psg/SIGREP.php</a> . El 5 de junio 2015, los ministros de salud y de ambiente, comunicaron el inicio del SIGREP y su obligatoriedad a partir del 1-10-15. Se capacitaron y digitaron los principales gestores. Se registraron, capacitaron y asignaron usuarios a las Áreas Rectoras de Salud. Se capacitaron casi 1000 representantes de empresas generadores. Finalmente, los administrados ya están utilizando el SIGREP para registrarse y realizar las notificaciones de movimiento de residuos peligrosos.	
<b>¿EXISTEN ALERTAS QUE REQUIERAN LA COLABORACIÓN DEL MEIC O DEL CONSEJO PRESIDENCIAL DE GOBIERNO?</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NOX	<b>¿CUÁL (ES)?</b> _____	
<b>¿SE ADJUNTAN DOCUMENTOS SOPORTE?</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NOX	<b>¿CUÁL (ES)?</b> _____	
<b>¿CUÁL ES EL RESULTADO ESPERADO PARA DENTRO DE UN MES?</b>			
Al ser la fecha de uso obligatorio de SIGREP, los generadores, transportistas y gestores de residuos peligrosos utilizan SIGREP, en todas sus actividades. Los funcionarios usuarios del SIGREP, de la Contraloría del Ambiente y del Ministerio de Salud, utilizan el SIGREP en todas sus actividades.			
<b>NOTA:</b> Se debe adjuntar el "Planificador del proyecto" donde se demuestra el avance de las actividades y por ende el porcentaje de avance general de la reforma.			

INFORMACION SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
Nombre del trámite o servicio:	Notificación de la Gestión de Residuos Peligrosos
Institución:	MINAE
Dependencia:	Contraloría del Ambiente
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	Costado Norte del Liceo de Costa Rica, oficina 935, Plaza Víquez
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	Aval de lo presentado en la Notificación del Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal</b>
Identificación del Residuo Peligroso (Anexo I)	Decreto 37788
Manifiesto de transporte de residuos peligrosos (Anexo V)	Decreto 37788
Información de vehículo	Decretos 37788 y 24715
Información del conductor	Decretos 37788 y 24715
<p>Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República <a href="http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp">http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp</a> o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta <a href="http://www.gaceta.go.cr">http://www.gaceta.go.cr</a></p>	
Plazo de resolución:	5 días hábiles
Vigencia:	Según fechas estimadas notificadas. Máximo 1 mes
Costo del trámite o servicio:	Cero colones
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	Anexo I y Anexo V del Decreto 37788
<b>Funcionario Contacto</b>	
Oficina o Sucursal:	Contraloría del Ambiente
Nombre:	Lic. Walter Zavala Ortega
Email:	<a href="mailto:wzavala@minae.go.cr">wzavala@minae.go.cr</a>
Teléfono:	22571839 EXT 221
Fax:	22582553
Notas:	





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
*Ministerio de Ambiente y Energía*  
*Despacho del Ministro*

San José, 2 de noviembre del 2016  
DM-1017-2016

Señor  
**Fernando Llorca Castro**  
Ministro  
Ministerio de Salud

Estimado señor:

En atención a su oficio DM-6547-2016, mediante el cual traslada para nuestro conocimiento el oficio DPAH-D-328-2016 suscrito por el Ing. Androvetto; y que responde nuestro oficio DM-699-2016, me permito con todo respecto hacer las siguientes consideraciones.

El oficio DM-467-2015 del 27 de mayo del 2015, establece la implementación del Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos SIGREP, mediante el cual su persona y el suscrito, invitaríamos a todos los involucrados a usar el SIGREP y que dicho comunicado sería presentado ante la prensa y comunidad nacional, el viernes 5 de junio de 2015, con motivo de la celebración del día Mundial del Ambiente.

En nuestro oficio, a manera de antecedentes se indica que el SIGREP, se origina por iniciativa de la Contraloría Ambiental en coordinación con la Dirección de Protección Ambiente Humano DPAH. La iniciativa de la Contraloría obedece a la promulgación del decreto 37788-S-MINAE Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos, que integra los reglamentos vigentes desde 1998 (27000-MINAE, 27001-MINAE y 27002-MINAE), cuya implementación es competencia de la Contraloría Ambiental. El decreto 37788, en el artículo 12.13 ordena establecer el Sistema de Información Nacional sobre Gestión Integral de Residuos y los indicadores ambientales, relacionados con la gestión integral de los residuos peligrosos.

Al reiterarle nuestra satisfacción por los resultados obtenidos, por el Sistema Gestión de Residuos Peligrosos SIGREP (<http://www.contraloriaambiental.go.cr/pag/SIGREP.php>), cuyo uso está totalmente consolidado por el administrado, tanto privados como públicos y en general por los ciudadanos; me permito detallar algunos aspectos contenidos en el oficio DPAH-D-328-2016, suscrito por el Ing. Androvetto.

1. En el diseño del SIGREP, a solicitud de la DPAH, también se incorporó el trámite del registro de gestor de residuo peligroso, solicitado en la Ley de Residuos y Decreto 37567-S-MINAET-H, situación que se informa al administrado en la web del Ministerio de Salud

(<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/tramites-ms/registro-de-gestores-en-salud>), en cuya ubicación se manifiesta:

*"En el caso del trámite de registro de "GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS", se informa que el día 27 de mayo del 2015, los jefes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Ambiente y Energía, firmaron comunicado, dirigido a los empresarios generadores, empresarios gestores y empresarios transportistas, informando la disposición del uso del Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos (SIGREP), a partir del 1 de julio del 2015. (Ver copia adjunta en esta página electrónica).*

*El SIGREP corresponde a una herramienta informática interactiva, en línea, 24 horas durante los 7 días de la semana, donde los interesados tendrán la facilidad de realizar el trámite de registro de gestores de residuos peligrosos de manera digital y recibir las resoluciones respectivas, apoyando en la reducción de consumo de papel y permitiendo la optimización de espacio dentro de las mismas Instituciones.*

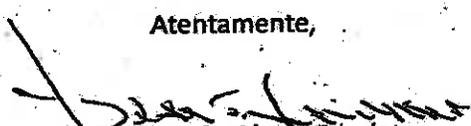
*Para acceder al SIGREP (Residuos Peligrosos), deberá hacer a través del siguiente vínculo: [www.contraloriaambiental.go.cr/pag/SIGREP.php](http://www.contraloriaambiental.go.cr/pag/SIGREP.php)"*

2. El artículo 22 de la Ley 8839, establece que el Ministerio de Salud, en coordinación con el MINAE, podrán adoptar vía reglamento o decreto ejecutivo, medidas para regular la gestión integral de residuos. Sobre este aspecto, es importante que la promulgación de varios decretos recientes y posteriores a la Ley 8839, los suscriba el MINAE. (Ejemplos: Decreto Ejecutivo 38272-S (Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial), 39316-S (Reglamento para el manejo y disposición final de lodos y biosólidos) y 37757 (Reglamento sobre valores guía en suelos para descontaminación de sitios afectados por emergencias ambientales y derrames).
3. El Ing. Androvetto, argumenta *"detrimento de la simplificación de trámites establecida en el Ley 8220, debido a que deben realizar trámites (entiéndase administrado) a través del SIGREP como a través del Ministerio de Salud."* Es importante aclarar que el SIGREP sólo contempla la gestión de residuos peligrosos, su diseño no contiene la implementación de regulaciones de los otros tipos de residuos; a saber residuos ordinarios y residuos de manejo especial. El proceso de simplificación de trámites, todo el proceso de implementación del SIGREP, fue comunicado y coordinado en su momento con el Ministerio de Economía Industria y Comercio. (ver <http://www.minae.go.cr/index.php/es/2012-06-14-00-45-48/mejora-regulatoria>).
4. El Ing. Androvetto menciona que el sistema nacional de información para la gestión integral de residuos está siendo diseñado y construido por la empresa Flecha Roja por un monto de 120 millones de colones y que *"una vez que entre en funcionamiento el sistema..., todos los trámites en el tema de residuos deberán realizarse ante este último."*

Este Despacho considera que lo contenido en el SIGREP es acorde con los requerimientos solicitados al sector productivo de la gestión de residuos peligrosos, control ambiental, simplificación de trámites, transparencia en la gestión de gobierno, coordinación interinstitucional y acceso a la información; es decir se cumple con el artículo 9 de la Ley 8220 Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

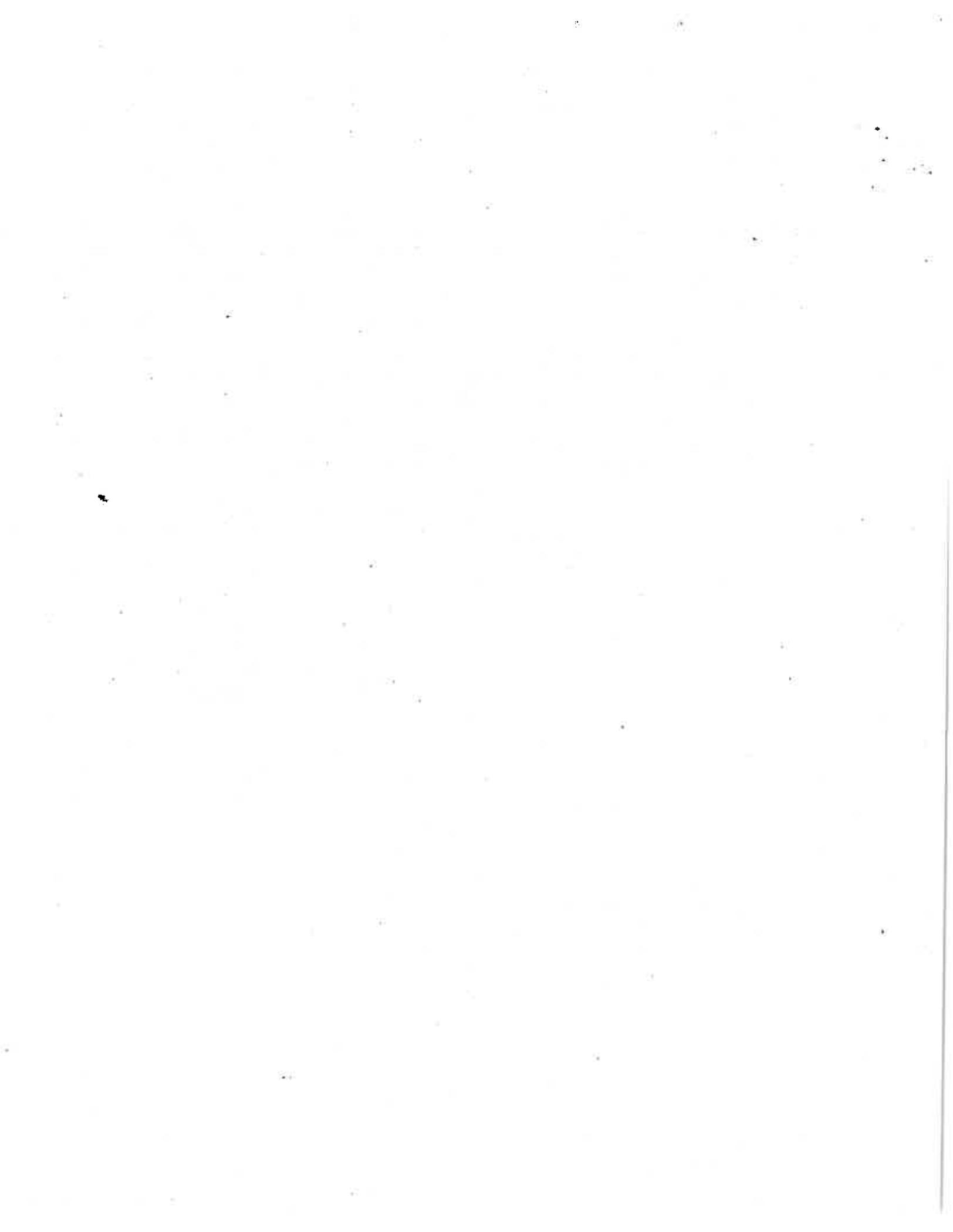
En aras de cumplir con lo contemplado en el inciso b) del artículo 5 de la ley 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: "*Principio de gestión financiera*", con relación a la empresa contratada para diseñar el sistema del Ministerio de Salud, le agradecería sus buenos oficios para que se realice coordinación con mi representada y en específico con la Contraloría Ambiental, antes de que dicha contratación se finalice para que se hagan los ajuste informáticos necesarios y que lejos de dejar de utilizarse el SIGREP, éste se integre en el nuevo sistema. No parece oportuno ni razonable que en nuestro país a menos de un año de implementarse, cuando el sector productivo está utilizando el SIGREP, se les vaya a comunicar que ya no lo tienen que utilizar, así como con desconocimiento de las inversiones que ha realizado las empresas para cumplir con el SIGREP.

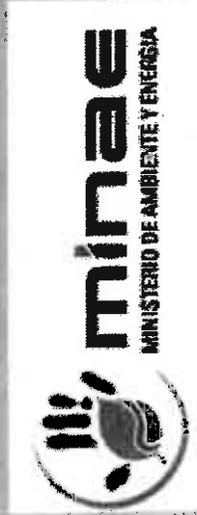
Atentamente,

  
Dr. Edgar E. Gutiérrez Espeleta  
Ministro



C.C. Sr. Luis Guillermo Solís, Presidente de la República  
Sr. Welmer Ramos González, Ministro MEIC  
Sra. Marta Acosta, Contralora General CGR  
Sr. Walter Zavala, Contraloría Ambiental-MINAE





Ministerio de Ambiente y Energía  
CONTRALORÍA AMBIENTAL

Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos  
(SIGREP)  
sigrep.minae.go.cr

Informe anual 2017

Lic. Walter Zavala Ortega  
Contralor Ambiental  
wzavala@minae.go.cr

CONTRALORÍA AMBIENTAL - MINAE

## Antecedentes

- El SIGREP surge para el cumplimiento del artículo 12.13 del decreto 37788 “Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos”.
- Es una herramienta en línea en donde participa la Contraloría Ambiental y el sector privado relacionado con residuos peligrosos, generando información a nivel de país sobre la gestión de residuos peligrosos.
- El uso del SIGREP es obligatorio a partir del 01 de Octubre de 2015

## Principales conclusiones del SIGREP 2017

- Se registró un total de **31 971 645,1 Kg** de residuos peligrosos recibidos.
- El residuo que más se recuperó fue el aceite lubricante usado con **1 3882 719 kg**.
- Los **procesos de tratamiento** de residuos fueron: utilización como combustible alternativo, recuperación de disolventes, recuperación de sustancias orgánicas, neutralización ácido o base, regeneración de aceite usado y recuperación de plomo.
- La provincia con mayor cantidad de residuos peligrosos fue **Guanacaste** con el **55,5%** del total de los residuos recibidos para el año 2017.
- El cantón con mayor cantidad de residuos peligrosos fue **Abangares** con un **55,5%** del total de los residuos recibidos para el año 2017.
- Se registraron **41** gestores, **641** generadores y **34** empresas transportistas de residuos peligrosos.
- Se tiene un total de **9368** notificaciones de transporte para residuos peligrosos.

## Resumen de residuos recibidos más significativos

SIGREP: TOTAL 2017 POR RESIDUOS

Codigo	Descripción	Cantidad Kg	%
L037	ACEITE LUBRICANTE USADO	13882719	43.42
P101	PINTURAS, SOLVENTES, LODOS, LIMPIADORES Y RESIDUOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE RECUBRIMIENTO, PINTADO Y LIMPIEZA	5170117.6	16.17
L027	ACEITES COMBUSTIBLES CONTAMINADOS (INCLUSIVE ACEITE DIESEL)	2238887.5	7.00
S020	MASAS FILTRANTES Y DE ABSORCION USADAS CON IMPUREZAS NOCIVAS	1820458.5	5.69
P017	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES CON IMPUREZAS NOCIVAS	1376105.5	4.30
S156	OTROS DESECHOS SOLIDOS DE ORIGEN MINERAL CON IMPUREZAS NOCIVAS	934432.4	2.92
S228	RESIDUOS DE LA PRODUCCION QUE CONTENGAN SUBSTANCIAS TOXICAS AL AMBIENTE	652590.3	2.04
P055	LODOS DE LAVADO DE TANQUES Y ESTAVONES	641170	2.01
S230	MATERIALES FUERA DE ESPECIFICACIONES QUE CONTENGAN SUBSTANCIAS TOXICAS AL AMBIENTE	545533.9	1.71
L019	MEZCLAS SOLVENTES ORGANICOS	478524.6	1.50
S246	BATERIAS DE DESECHO DE LA PRODUCCION DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO	412546.7	1.29
L029	COMBUSTIBLES CONTAMINADOS	404681.8	1.27
S231	RESIDUOS DE LA PRODUCCION Y MATERIALES CADUCOS O FUERA DE ESPECIFICACION QUE CONTENGAN SUBSTANCIAS TOXICAS AL AMBIENTE	330024	1.03
S111	MATERIAL TEXTIL DE EMPAQUE CON IMPUREZAS NOCIVAS.	309690.5	0.97

Nota: El porcentaje restante está dividido en otros residuos recibidos en menor cantidad.

## Residuos recibidos por provincia

**SIGREP: TOTAL 2017 POR PROVINCIA**

Provincia	Cantidad Kg	%
Guanacaste	17745195	55.5
Cartago	10307725.3	32.2
Alajuela	3555618.8	11.1
San José	295048	0.9
Heredia	68058	0.2

## Residuos recibidos por cantón

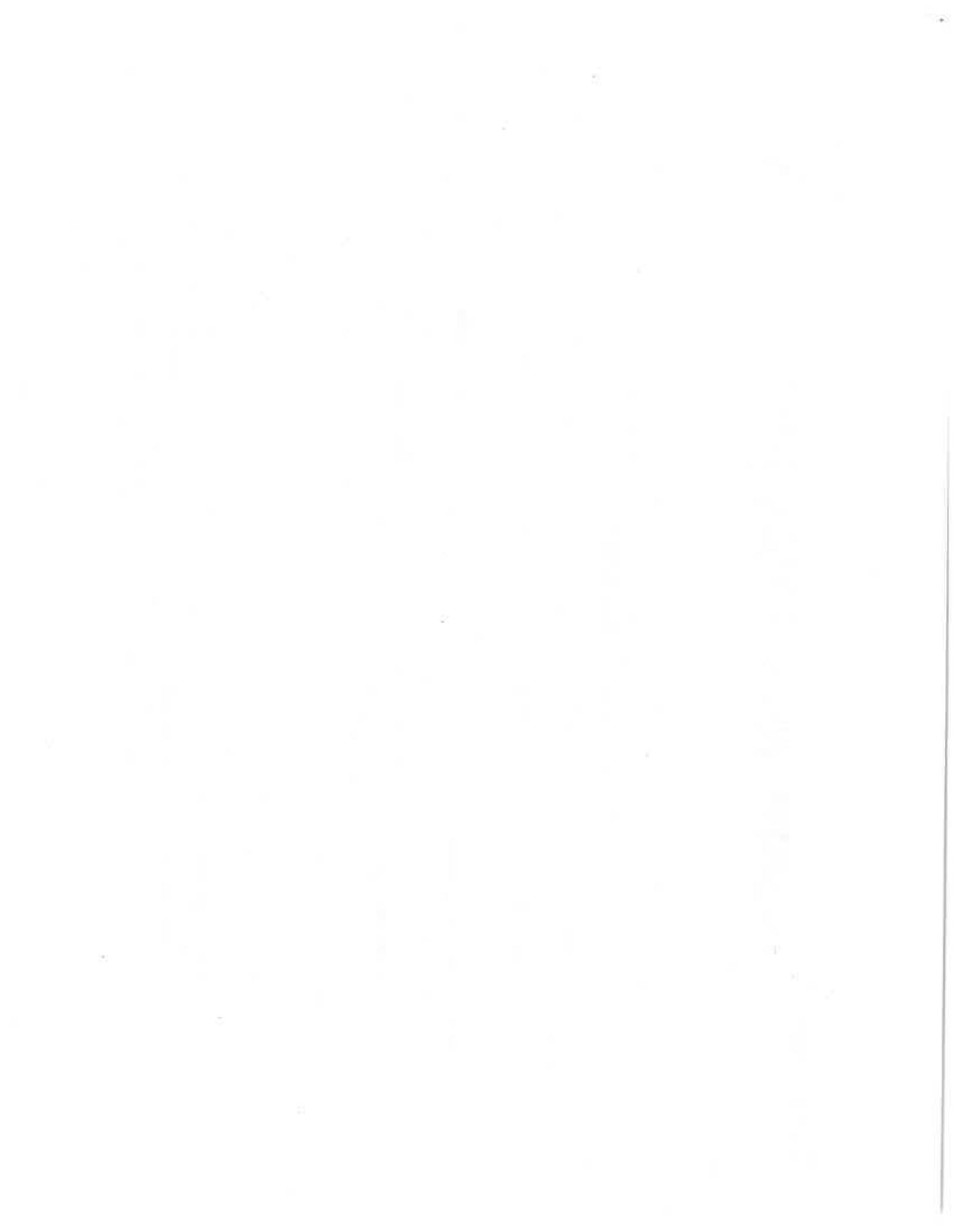
### SIGREP: TOTAL 2017 POR

#### CANTON

Cantón	Cantidad Kg	%
Abangares	17745195	55.5
Cartago	9494543.6	29.7
Naranjo	3550618.8	11.1
El Guarco	813101.8	2.5
Coronado	234585	0.7
Sarapiquí	67558	0.2
San José	60463	0.2
Alajuela	5000	0.02
Heredia	500	0.002
La Unión	80	0.0003

# SIGREP: 2015, 2016 y 2017

SIGREP: Comparación 2015, 2016 y 2017			
TEMA	2015	2016	2017
Total Residuos Peligrosos Kg	7 438 786	28 928 955	31 971 645
Total Manifiestos Transportes	1192	7581	9368
Residuo más gestionado	Aceite Lubricante Usado 37,6%	Aceite Lubricante Usado 50,8%	Aceite Lubricante Usado 43,4%
Total empresas generadoras	107	576	641
Total empresas transportistas	23	25	34
Total empresas gestoras	11	33	41
Provincia más recibe	Guanacaste 63,3%	Guanacaste 64%	Guanacaste 55,5%
Cantón más recibe	Abangares 63,3%	Abangares 64%	Abangares 55,5%



## **Walter Zavala Ortega**

---

**De:** Carla Murillo Solano  
**Enviado el:** miércoles, 14 de febrero de 2018 11:49  
**Para:** Walter Zavala Ortega  
**CC:** Leonardo Chacón Rodríguez  
**Asunto:** Consulta publica de decreto

Buenos días

Hago de su conocimiento varias cosas en el tema de decretos:

Cuando se trata de propuestas de decreto que deben firmarse de manera conjunta con jefes de otros ministerios, por lo general –y para evitar que la misma se devuelva sin trámite-, el proponente realiza de manera previa los trámites ante el MEIC –si es que la naturaleza del Decreto así lo requiere- y posteriormente se envía para visto bueno y firma de los demás Ministros, siendo ese momento, en el que según la materia, esta Dirección, sin excepción alguna, procede a consultar a las dependencias del MINAE, que por sus competencias, tengan injerencia en la temática, con el fin de que indiquen si conocen la propuesta y de paso que presenten las observaciones que consideren conveniente o si es del caso, que emitan el respectivo aval. (esa remisión se realiza en esos términos, debido a que esta Dirección en muchos casos desconoce si alguna dependencia del MINAE participa o no en tales elaboraciones)

Por otra parte, se aclara que la citada propuesta no ha ingresado a esta DAJ, sin embargo, eso no obsta para que el Ministerio de Salud, como rector en materia de gestión integral de residuos según la Ley para la Gestión Integral de Residuos Nº8839, trabaje en la elaboración de decretos atinentes a sus competencias, ni tampoco nada obsta para que usted en su calidad de Contralor Ambiental, y con la anuencia del Despacho, se apersona durante el período de consulta en tiempo y forma para oponerse al decreto (lo anterior para evitar contradicciones entre las objeciones de la dependencia a su cargo, y la posición que se pueda tener a nivel de jerarca, máxime cuando las manifestaciones que se realicen estarán disponibles al público, lo cual puede generar mala imagen a nivel de Ministerio). De igual forma parece sano que como contralor ambiental y en atención a sus competencias, presente directamente una nota dirigida al Ministerio de Salud, para que le sea tomado en cuenta, cuando se trate de este tipo de propuestas.

Asimismo y para su tranquilidad, en el caso de que la propuesta cuestionada por su persona, llegue a esta DAJ, le estaremos tomando en cuenta, para que a tenor de sus competencias, se pronuncie al respecto.

Saludos,

Carla

---

**De:** Walter Zavala Ortega  
**Enviado el:** lunes, 12 de febrero de 2018 16:01  
**Para:** Carla Murillo Solano <[cmurillo@minae.go.cr](mailto:cmurillo@minae.go.cr)>  
**CC:** Edgar Gutierrez Espeleta <[ministro@minae.go.cr](mailto:ministro@minae.go.cr)>; Leonardo Chacón Rodríguez <[lchacon@minae.go.cr](mailto:lchacon@minae.go.cr)>  
**Asunto:** Consulta publica de decreto

Licda.  
**Carla Murillo**  
**Directora Asesoría Jurídica**  
**MINAE**

Estimada Carla

Como lo conversé por teléfono, te agradezco información sobre consulta pública del Decreto REGLAMENTO GENERAL PARA LA CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, según DAJ-FG-017-2018. Dicho decreto estaría siendo firmado por el MINAE y Salud.

Me resulta extraño, pues en MINAE la única dependencia involucrada en el tema de los residuos peligrosos es esta Contraloría Ambiental, ver decretos 27000, 27001, 27002 y 37788. Sin embargo, para esta consulta pública, nunca participó en la construcción de la propuesta.

Desde octubre de 2015, para los trámites que los administrados tienen que hacer ante esta Contraloría, se puso a disposición del sector el Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos SIGREP (<http://sigrep.minae.go.cr/pag/SIGREP.php>). Sistema que ahora con esta propuesta de decreto se está eliminando.

Al implementar el SIGREP (año 2015), se realizó coordinado con el MEIC, lo cual se puede observar de los archivos adjuntos MEIC75tramites detalles y MINAE-CA-SIGREP-MEIC. Por cierto esta iniciativa culminó con la divulgación en el día mundial del ambiente (2015), por parte del Sr. Ministro

Le solicito informarme que dependencia y personas participaron por parte de MINAE, en la construcción del decreto que está en consulta pública y que tiene fecha de observaciones al 21 de febrero de 2018.

**Ya lo he revisado y esta Contraloría Ambiental se opone al texto completo!**

CC/Archivo

**Lic. Walter Zavala Ortega**

**Contralor Ambiental**

**Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica**

**Tel: 506-22571839 ext 212, 22330356 ext 212 Fax: 506-22582553 Apdo: 10104-1000 San José**

**Dirección: Costado norte del Liceo de Costa Rica, oficina 923, Plaza Víquez, Costa Rica**

**Web: [www.contraloriaambiental.go.cr](http://www.contraloriaambiental.go.cr)**